



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 14 NOV 2011

Expte. N° 23.316/11

VISTO las presentes actuaciones y la DISPOSICIÓN N° 06-2011 de RECTORADO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se dispone que el DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES deberá atender los asuntos de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, asumiendo todas las tareas de gestión y control que hagan a la función y cargo del DIRECTOR GENERAL, en razón de que el mismo se encuentra con licencia ordinaria, a partir del día 2 de agosto de 2011, debiendo liquidarse diferencias salariales que por la subrogancia correspondan.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a fs. 8 y 9 informa la licencia pendiente del DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS desde el año 2009 a la fecha y asimismo informa lo descrito en el Art. 72° del Decreto N° 366/06 y la resolución CS. N° 456/08.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA se expide al respecto en el sentido de que en razón de que el acto ha sido dictado por autoridad competente, corresponde reconocer la diferencia de haberes por el período en que el interesado desempeñó funciones correspondientes a un cargo de mayor jerarquía, el cual debe tramitarse como legítimo abono, por aplicación de la teoría del enriquecimiento sin causa, para lo cual se considera que corresponde hacer lugar al pago de las diferencias salariales, por el desempeño y la realización de tareas superiores al nivel de revista del Sr. Héctor CRISTOFARI.

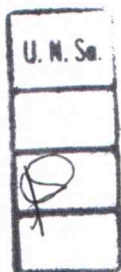
Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar la liquidación y pago a favor del Sr. Héctor CRISTOFARI, D.N.I. N° 10.405.530, del SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Art. 72° del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, por encontrarse desempeñando funciones de Director General de Obras y Servicios – categoría 1, con efecto el 2 de agosto y hasta el 3 de octubre de 2011.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1- Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretaría del Consejo Superior, Administrativa, Dirección General de Personal y de Obras y Servicios y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0892-11